

Reglamento del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación del Software (CIDIS)

CAPITULO I DE LA CONSTITUCIÓN Y FINES

Art. 1.- El Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación del Software (CIDIS), es un centro institucional de vinculación con la comunidad, creado por el Consejo Politécnico de la ESPOL mediante resolución 08-07-212 de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Centros de la ESPOL, y que tiene como ámbito la Investigación, Innovación y Desarrollo en sistemas basados en software, específicamente orientados a sistemas embebidos, sistemas móviles, sistemas distribuidos y servicios para la Internet, todos ellos considerando los temas de calidad de software, seguridad, interacción hombre máquina y la posibilidad de explotar el software libre.

Art 2.- La sede del CIDIS es el Campus Gustavo Galindo de la ESPOL.

Art. 3.- La visión del CIDIS es ser líder y referente en la investigación e innovación en sistemas basados en software en América Latina.

Art. 4.- La misión del CIDIS es generar y transferir de manera auto-sostenible conocimiento en sistemas basados en software, apoyando la creación de un eje tecnológico de clase mundial para el desarrollo social y económico del país.

Art 5.- El CIDIS tiene los siguientes fines:

- a) Promover en la ESPOL la investigación científica y tecnológica en su ámbito;
- b) Promover la integración de investigadores de las diferentes áreas del software en el Ecuador;
- c) Apoyar en el mejoramiento de los estándares de la calidad de software de las compañías desarrolladoras locales, especialmente de las pequeñas y medianas, para llevarlas a un nivel internacional;
- d) Promover la transferencia de tecnologías de software relevantes a la industria;
- e) Observar el desarrollo tecnológico en las áreas de software, tanto a nivel nacional como global, para mediante su análisis y estudio establecer tendencias;
- f) Promover el desarrollo de capacidades en la industria ecuatoriana de software mediante capacitación, diseminación de conocimiento, consultorías y organización de eventos especializados;
- g) Promover el fortalecimiento de la industria ecuatoriana de software mediante la asesoría e incubación de nuevas compañías desarrolladoras de software innovador que cumplan estándares de nivel mundial;
- h) Promover nuevas oportunidades de mercado y financiamiento;
- i) Promover el uso de software nacional de clase mundial en todos los sectores de la economía nacional;
- j) Producir información relevante y creíble para la sociedad sobre los diferentes productos, tecnologías y metodologías de software;

- k) Apoyar en los procesos de apropiación y protección de tecnologías de software;
- l) Colaborar con organismos, instituciones o empresas públicas y privadas extranjeras para la transferencia y adaptación de tecnologías de software a las necesidades del país;
- m) Establecer y mantener la cooperación con todas las unidades académicas y centros de la ESPOL, y de manera particular con los centros que operen en el Parque del Conocimiento de ESPOL y la FIEC;
- n) Vincular a la ESPOL con las empresas privadas y públicas nacionales en el desarrollo de tecnologías de software, y en particular con aquellas que se establezcan en el Parque del Conocimiento de ESPOL; y,
- o) Vincular la ESPOL con la industria ecuatoriana de software.

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA

Art. 6.- El CIDIS está adscrito al Rectorado, y tiene la siguiente estructura:

- a) Una Junta Directiva presidida por el Rector o su delegado, e integrada, además, por dos profesores titulares con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico, de fuera de su seno y propuestos por el Rector. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser redesignados por una sola vez.
- b) Un Director designado por el Rector.

Art. 7.- Las principales atribuciones y responsabilidades de la Junta Directivas son:

- c) Alinear las políticas y acciones del CIDIS con la misión, visión, políticas y planificación de la ESPOL;
- d) Aprobar los planes operativos anuales y proforma presupuestaria;
- e) Gestionar recursos externos a favor del CIDIS;
- f) Supervisar y evaluar la gestión del Director;
- g) Hacer recomendaciones al Consejo Politécnico en relación con el desarrollo del centro;
- h) Sugerir la celebración de contratos y convenios institucionales;
- i) Conocer los informes que presenta el Director y ponerlos en consideración del Consejo Politécnico;
- j) Aprobar el Instructivo de Gestión del Centro; y,
- k) Todos los aspectos operativos del Centro y los demás aspectos no previstos en estos lineamientos, serán definidos por el Rector.

Art. 8.- Todos los proyectos de prestación de servicios, de investigación y de desarrollo que ejecute el CIDIS serán manejados en el aspecto financiero de acuerdo a los reglamentos y normas establecidas por la ESPOL.

CAPITULO III DEL DIRECTOR

Art. 9.- Las principales atribuciones y responsabilidades del Director del CIDIS son:

- a) Representar al Centro dentro y fuera de la ESPOL;
- b) Responder por la marcha y desarrollo del Centro, y por el cumplimiento de las metas previstas en los POAs;
- c) Formular los POAs con sus respectivas proformas presupuestarias y presentarlos ante la Junta Directiva;
- d) Buscar, dentro y fuera del país, recursos financieros, tecnológicos, asistencia técnica y más beneficios para el Centro;
- e) Formular y negociar proyectos de colaboración recíproca, de prestación de servicio o de investigación autofinanciados, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Rector;

- f) Presidir las reuniones de autoevaluación;
- g) Solicitar al Rector la contratación de personal permanente y los temporales requeridos para los proyectos específicos;
- h) Actuar como Secretario de las sesiones de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes y llevar el registro de las resoluciones;
- i) Presentar ante su correspondiente Junta Directiva la propuesta conteniendo el instructivo de gestión del Centro;
- j) Presentar la información del Centro a través de la página WEB de la ESPOL; y,
- k) Rendir cuentas según el Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado por el Consejo Politécnico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, el Consejo Politécnico designará a los miembros de la Juntas Directiva del CIDIS, los mismos que serán propuestos por el Rector.

SEGUNDA.- Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, el Rector designará al Director del CIDIS.

TERCERA.- Dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, la Junta Directiva del CIDIS tendrá su primera sesión.

CUARTA.- Dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, la Junta Directiva debe aprobar el Instructivo de Gestión del Centro.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión de Consejo Politécnico del 8 de julio de 2008.

Lcdo. Jaime Véliz Litardo
Secretario Administrativo